

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

764 *ORDEN de 8 de mayo de 2001, por la que se modifica la Orden de 6 de octubre de 2000, que determina las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001 (B.O.C. nº 139, de 20.10.00).*

Por Orden de 6 de octubre de 2000 (B.O.C. nº 139, de 20.10.00), de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, modificada por Ordenes de 28 de noviembre de 2000 (B.O.C. nº 158, de 4.12.00) y de 31 de enero de 2001 (B.O.C. nº 23, de 19.2.01), se determinaron las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001.

En pasadas fechas, el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, al amparo del acuerdo plenario del pasado 2 de marzo, ha solicitado la modificación de las fiestas propias de su municipio para el año 2001, al advertir que uno de los días declarados inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, con carácter de fiesta local, el 25 de noviembre, coincide con un día domingo.

Por ello, a petición del citado Ayuntamiento, procede modificar la referida Orden Departamental, de 6 de octubre, a efectos de trasladar la festividad de Santa Catalina del 25 al 26 de noviembre.

En su virtud, en uso de la competencia atribuida en el artículo 5.3.e) del Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, y en las demás normas de pertinente aplicación,

DISPONGO:

Artículo único.- Se modifica el artículo único de la Orden de 6 de octubre de 2000, modificado, a su vez, por las Órdenes de 28 de noviembre de 2000 y de 31 de enero de 2001, en los siguientes términos:

- Tacoronte.

Se declara inhábil para el trabajo, retribuido y no recuperable, con carácter de fiesta local, el día 26 de noviembre, Santa Catalina, en sustitución del día 25 del mismo mes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 2001.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

765 *ORDEN de 18 de mayo de 2001, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en el Servicio Canario de la Salud.*

Examinado el expediente instruido por el Servicio Canario de la Salud.

Teniendo en cuenta lo siguiente

I. ANTECEDENTES

1º) Por Decreto 154/2000, de 10 de julio, se aprobó la relación de puestos de trabajo de los Órganos Centrales y Direcciones de Área y los puestos reservados a personal funcionario y laboral de las Gerencias de Atención Primaria y de las Gerencias de Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 114, de 24.8.00); figurando en la misma el puesto que se relaciona y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Dirección General de Recursos Humanos de ese Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 278/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia,

RESUELVO:

1º) Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo (Rambla General Franco, 53, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño

del puesto, que remitirá al Servicio Canario de la Salud junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

2º) Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de mayo de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Recursos Económicos.

UNIDAD: Normativa, Análisis y Estudios.

NÚMERO DEL PUESTO: 142307001.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Normativa, Análisis y Estudios.

FUNCIONES: asesorar al Superior Jerárquico en cualquier materia referente a la actividad que genera su Servicio. Dirigir la elaboración, análisis y estudios relativos a la repercusión derivada de las diferentes normas dentro del ámbito sanitario.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administrador Financiero y Tributario/Administrador General.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
 nombre
 D.N.I. nº
 fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala, nº de Registro de Personal
 con domicilio particular en calle, nº, localidad
 provincia
 teléfono, puesto de trabajo actual
 nivel, Consejería o Dependencia
 localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. Denominación
, anunciada por Orden de
 de de 2001 (B.O.C. nº

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a
 de de 2001.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

766 *ORDEN de 25 de abril de 2001, por la que se modifica la Orden de 7 de marzo de 2001, que hizo pública la lista definitiva de participantes admitidos y excluidos, así como la adjudicación definitiva de las plazas vacantes ofertadas mediante Resolución de 15 de enero de 2001, entre los participantes en el procedimiento de redistribución de efectivos del profesorado destinado en determinados centros de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Conforme a lo dispuesto en la base novena de la Orden de 7 de diciembre de 2000, por la que se convocó procedimiento de redistribución de efectivos del profesorado destinado en determinados centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. de 15), las vacantes ofertadas para su provisión en el citado procedimiento fueron publicadas mediante Resolución de 15 de enero de 2001, de la Dirección General de Personal, siendo expuestas en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación a partir del día 16 de enero de 2001.

Advertido error material en el contenido del anexo de la indicada Resolución de 15 de enero de 2001, por la que se determinaban las vacantes y las plazas declaradas a amortizar en los centros docentes afectados por dicha redistribución de efectivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a su corrección mediante Resolución de 23 de abril de 2001, publicada en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación a partir del día 24 de abril de 2001.

Habida cuenta de que la referida corrección implica, en la práctica, la supresión de una plaza vacante de Filosofía ofertada inicialmente, por error, en el I.E.S. Las Veredillas y adjudicada posteriormente a una participante en dicho procedimiento de redistribución de efectivos, y dada la repercusión posterior que puede tener en la resolución del concurso de traslados de ámbito nacional convocado por Orden de 18 de octubre de 2000 (B.O.C. de 30), se ha procedido a adjudicar nuevamente las vacantes de la citada especialidad existentes en la zona correspondiente, teniendo en cuenta para ello el orden de derecho de los participantes afectados así como las peticiones que éstos formularon en sus respectivas instancias de participación.

Esta nueva adjudicación ha dado lugar a una asignación de destinos parcialmente diferente a la publicada mediante Orden de 7 de marzo de 2001 (B.O.C. de 26), siendo preciso, por tanto, publicar las correspondientes modificaciones.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.- Dejar sin efectos la adjudicación de las plazas de la especialidad de Filosofía, publicada en el anexo I de la Orden de 7 de marzo de 2001 (pági-